



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 31 de agosto de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 65357-2020-E de la Carta N° 18-2021/NE-166-2019-ANC/VMVU/PNVR; el Informe N° 1249-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIVIN, RAMPAC CHICO Y OTROS - DISTRITO DE CARHUAZ Y OTROS - PROVINCIA DE CARHUAZ; CENTROS POBLADOS PARIAHUANCA, CUNCO Y OTROS – DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ; CENTROS POBLADOS CANYASBAMBA, ATMA Y OTROS - DISTRITO DE YUNGAY Y OTROS – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, del Convenio N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR y en el marco del **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios - PIRCC** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 152-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 1249-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT**, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-SCP**¹ quien señala entre otros aspectos que *“la liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del especialista técnico y el liquidador del proyecto”*. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 047 627,66 (Un millón cuarenta y siete mil seiscientos veintisiete con 66/100 Soles)** por **32** viviendas rurales (unidades habitacionales culminadas), observándose que no existe **deductivos de obra (viviendas no ejecutadas)** conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 301-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha **19 de diciembre del 2019**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 06)** del anexo N° 01 y 02 adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **32 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 100 086,06** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR** de fecha **20 de diciembre de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de 03 ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 21 de setiembre de 2020 y fecha de término efectivo el 12 de marzo del 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del*

¹ Suscrito por la Ing. Arq. Sonia A. Cotos Pérez, adscrita a la UGT con CAS en el puesto de Especialista en Evaluación de Viviendas, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 152-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIVIN, RAMPAC CHICO Y OTROS - DISTRITO DE CARHUAZ Y OTROS - PROVINCIA DE CARHUAZ; CENTROS POBLADOS PARIAHUANCA, CUNCO Y OTROS – DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ; CENTROS POBLADOS CANYASBAMBA, ATMA Y OTROS - DISTRITO DE YUNGAY Y OTROS – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, del Convenio N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR, y en el marco del **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios - PIRCC**, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 1 047 627,66 (Un millón cuarenta y siete mil seiscientos**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

veintisiete con 66/100 soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 166-2019-ANC/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolucion Directoral N° 301- 2019- VIVIENDA/VMVU/ PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIVIN, RAMPAC CHICO Y OTROS - DISTRITO DE CARHUAZ Y OTROS - PROVINCIA DE CARHUAZ; CENTROS POBLADOS PARIAHUANCA, CUNCO Y OTROS - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ; CENTROS POBLADOS CANYASBAMBA, ATMA Y OTROS - DISTRITO DE YUNGAY Y OTROS - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	N°166-2019- ANC/VMVU/PNVR	ANCASH	HUARAZ, CARHUAZ Y YUNGAY	HUARAZ, CARHUAZ, YUNGAY Y COCHABAMBA	NIVIN, RAMPAC CHICO, PARIAHUANCA, CUNCO, CANYASBAMBA, ATMA Y OTROS	1, 100, 086.06	1 ,100, 086.06	1,024,884.51	75,201.55	32	1,024,884.51	972,426.11	75,201.55	0.00	52,458.40	0.00	1, 047, 627.66	32	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017- VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021- VIVIENDA/VMVU-PNVR/ RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 10-2015- VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica